



Contraloría General de la República

Jesús María, 27 de Junio de 2024

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 000348-2024-CG/GAD

VISTOS: La Resolución de Gerencia N° 000320-2024-CG/GAD que dispone el inicio de la reconstrucción del expediente N° 08-2009-51671, y la Hoja Informativa N° 000026-2024/PCCS de fecha 20 de junio de 2024, sobre el procedimiento de reconstrucción del expediente N° 08-2009-51671; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82° de la Constitución Política del Perú, la Contraloría General de la República es una entidad descentralizada de derecho público que goza de autonomía conforme a las disposiciones previstas en la Ley N° 27785 Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias;

Que, el artículo VIII del Título Preliminar del Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que supletoriamente cada entidad puede recurrir a normas de otros ordenamientos que sean compatibles con su naturaleza y finalidad;

Que, en el numeral 164.4 del artículo 164° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444, que dispone: *"Si un expediente se extraviara, la administración tiene la obligación, bajo responsabilidad de reconstruir el mismo, independientemente de la solicitud del interesado, para tal efecto se aplicarán, en lo que le fuera aplicable, las reglas contenidas en el artículo 140° de Código Procesal Civil"*;

Que, el Procedimiento de Reconstrucción de Documentos de la Contraloría General de la República, en su "Alcance" señala que el proceso de reconstrucción *"comprende las actividades desde la comunicación de la pérdida del documento hasta la comunicación de los resultados de la reconstrucción, las cuales son aplicables a todos los órganos y unidades orgánicas de la Contraloría General de la República"*;

Que, mediante la Resolución de Gerencia N° 000320-2024/GAD la Gerencia de Administración dispuso el inicio del procedimiento de reconstrucción del expediente 08-2009-51671;

Que, mediante Hoja Informativa N° 000026-2024/PCCS de fecha 20 de junio de 2024 de la Subgerencia de Participación Ciudadana y Control Social, comunica las acciones realizadas para la reconstrucción del Expediente N° 08-2009-51671, siendo ello el requerimiento de información solicitado a la Subgerencia de Gestión Documentaria, y la posterior consolidación de la documentación recopilada; producto del requerimiento, se obtuvo la totalidad del documento conformante del mencionado expediente en versión digital;

Que, en las actividades 13 y 14 del numeral 7 del Procedimiento de Reconstrucción de Documentos de la Contraloría General de la República se señala que la Gerencia de Administración *"(...) declara reconstruido el documento _ en la forma que corresponda ya sea total o parcial _ o no reconstruido"* y comunica al órgano o unidad orgánica con copia a la Subgerencia de Gestión Documentaria la reconstrucción de documentos;

Que, en el presente caso corresponde declarar reconstruido el expediente totalmente, al haberse obtenido todo el documento que lo





Contraloría General de la República

conforma, proporcionados por la Subgerencia de Gestión Documentaria mediante Memorando N° 002098-2024/DOC;

Que, en uso de las facultades previstas en el artículo 60° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Contraloría General de la República aprobada por Resolución de Contraloría N° 179-2021-CG del 02 de setiembre de 2021 y sus modificatorias; y conforme al Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 _ Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019- JUS; así como del Procedimiento de Reconstrucción de Documentos de la Contraloría General de la República;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- DECLARAR RECONSTRUIDO

TOTALMENTE el documento que se señala a continuación, a partir de la expedición de la presente resolución, dándose por finalizado el procedimiento de reconstrucción:

Documento/expediente	Tipo de trámite	OUO responsable del documento/expediente	Responsable del documento/expediente	Cantidad de folios o imágenes reconstruidas	Nombre del administrado
08-2009-51671	Reconstrucción	Subgerencia de Gestión de Denuncias	Orlando Siu Mori	1293	Juan Enmanuel Guillermo Muñoz

Artículo 2.- DISPONER que la presente resolución sea comunicada a la Subgerencia de Participación Ciudadana y Control Social, la Subgerencia de Gestión Documentaria y Secretaría General.

Artículo 3.- NOTIFICAR a la Gerencia de Capital Humano para que evalúe los hechos que ameritaron el procedimiento de reconstrucción.

Artículo 4.- PUBLICAR la presente Resolución en el Portal del Estado Peruano (www.gob.pe/contraloria) y en la Intranet de la Contraloría General de la República, en la misma fecha de su emisión.

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente

Maria Elena Carrera Martinez

Gerente de Administración
Contraloría General de la República

Nro. Emisión: 11043 (C200 - 2024) Elab:(U65744 - C200)



Firmado digitalmente por
HO GONZALEZ Ruth Angelica
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 27-06-2024 16:15:11 -05:00



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificadoc.contraloria.gob.pe/verificadoc/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **PKWJUPR**

